



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

3550

#### ANUNCIO

**Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de Cooperación para el desarrollo de otros pueblos (año 2020)**

BDNS (Identif.): 526022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526022>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede en la provincia de Huesca, que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza, que respondan a la cobertura de necesidades básicas que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación para el desarrollo de otros pueblos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151 del 7 de agosto de 2018.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 4.600 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 2310-49000 del Presupuesto municipal del año 2020, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2019.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad, con un límite de 2.900 euros. El importe asignado a cada proyecto se calculará según la fórmula establecida en la Ordenanza reguladora.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



#### **Sexto. Otros datos.**

La publicación de las bases y correspondiente convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento de El Grado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación para la presente convocatoria, siendo las entidades sin ánimo de lucro sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Grado.

Las solicitudes se formularán en el impreso de solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca) <http://elgrado.sedelectronica.es> (Catálogo de Trámites/Administración General/Subvenciones/Subvenciones cooperación al desarrollo) y se acompañarán de los documentos relacionados en la convocatoria.

El Grado (Huesca), 29 de septiembre de 2020. La Alcaldesa, María Carmen Obis Matinero